H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2025 - 2027

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025·2027

Gaceta MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

Año XXXV

Número 61 • Volumen 4

Jueves 05 de noviembre de 2026

Sumario

I. OFICIO: **TLA/OIC/5011/2026** Relativo a la solicitud de publicación en la Gaceta Municipal del Dictamen Núm. 01 emanado de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante el cual se designa a la Licenciada Orozco Vela Nirvana como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, por el periodo del 30 de noviembre de 2026 al 29 de noviembre de 2029. - - -

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 05 de Noviembre de 2026.
Oficio: TLA/OIC/**5011**/2026
ASUNTO: Solicitud de publicación de Dictamen en Gaceta Municipal.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 y 112, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 215 y 216 fracciones I, XXXII y XL del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, me permito hacer de su conocimiento que en la fecha en que se actúa fue recepcionado ante este Órgano Interno de Control Municipal escrito libre de data 30 de octubre de la presente anualidad signado por los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través del cual solicitan la intervención de esta autoridad administrativa a fin de llevar a cabo la publicación en "Gaceta Municipal" del **DICTAMEN NÚM. 01** emanado de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión previamente citada; asimismo refieren en el oficio en cita de manera textual lo siguiente:

> *"... Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, 62 Y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se designa a la Licenciada Orozco Vela Nirvana, como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, por el período en el cargo, del 30 de noviembre de 2026 y concluirá el 29 de noviembre de 2029..." (Sic).*

Bajo esa tesitura, y con fundamento en el artículo 91, fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y tomando en consideración las facultades de las cuales se encuentra ampliamente envestido, y de no existir inconveniente alguno le solicito gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo a fin de llevar a cabo la publicación del acuerdo de Dictamen Núm. 01, mismo que fue solicitado por los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, acto por el cual remito en **original y en formato digital PDF** el Dictamen supra citado.

Por último, le solicito de la manera más atenta informe a este Órgano Interno de Control Municipal los datos de la Gaceta Municipal en que recaiga dicha publicación.

Sin más por el momento, le reitero la más alta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

Órgano Interno de Control Municipal

MTRO. GERMÁN SÁNCHEZ SALAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027 | Secretaría del Ayuntamiento
05 NOV. 2026 13:50
RECIBIDO

GSS/DAVS/MERP

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN NUM. 01

Dictamen sobre la designación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ANTECEDENTES

A. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

> *... SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017. ...*
>
> *... OCTAVO.* ***Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.*** *La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes:*
>
> *I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.*
> *II. Un integrante que durará en su encargo dos años.*
> *III. Un integrante que durará en su encargo tres años.*
>
> *El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el*

Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento.

B. El 10 de julio de 2026, se emitió la Convocatoria Pública para elegir a la nueva persona integrante del comité de participación ciudadana del sistema municipal anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual se publicó en los medios digitales pertenecientes al Municipio de Tlalnepantla de Baz.

C. El 30 de octubre de 2026, la Comisión de Selección Municipal emitió el dictamen del integrante seleccionado por la misma, para la conformación de la nueva persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la cual fue publicada y difundida en la página oficial de Tlalnepantla de Baz.

4

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública a efecto de que se presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de un integrante del comité de participación ciudadana.

2. Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios señala que el Comité de Participación Ciudadana se integrará por tres ciudadanos que hayan contribuido al combate a la corrupción, de notable buena conducta y honorabilidad manifiesta.

3. Que la ley señala que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana deberán contar con conocimientos en la materia de rendición de cuentas, fiscalización, transparencia o combate a la corrupción, por lo antes expuesto, se:

CONVOCA:

A toda la sociedad del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, instituciones organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para elegir a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser persona ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación.

II. Que tengan conocimiento y experiencia en las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción con una vigencia de uno a cinco años.

III. Tener más de 21 años cumplidos al día de la designación.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

V. No haber sido registrado como persona candidata ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.

VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

VII. No ser persona servidora pública, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

VIII. Acreditar una Licenciatura con título y cédula profesional.

IX. No exista alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses o hubiera sido inhabilitada para desempeñarse como persona servidora pública;

X. No haber sido registrada como persona candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en los dos últimos años anteriores a la postulación;

XI. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de alguna dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los dos últimos años anteriores a la postulación.

XII. No haber sido, persona adherente o afiliada a algún partido político, durante el año anterior a la fecha de postulación;

XIII. No haber sido persona servidora pública por nombramiento, designación u otro, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la postulación; y

XIV. No ser persona ministra de algún culto religioso a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. - La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes;

2. Currículum Vitae con fotografía que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana anexando copias simples de las documentales de referencia y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.

3. Una exposición de motivos escrita por la o él aspirante en una cuartilla, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.

4. Copia simple del acta de nacimiento actualizada.

5. Copia simple de la credencial de elector que contenga el domicilio completo.

6. Copia simple de comprobante de domicilio, o en caso de, carta de vecindad o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.

7. Copia simple de Título y Cédula Profesional.

8. Documentos que acrediten conocimientos en transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción, no mayor a cinco años.

9. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

1) No soy una persona condenada mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso.

2) No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar un conflicto de intereses o ser persona inhabilitada para desempeñarse como persona servidora pública;

3) No he sido registrado (a) para ninguna candidatura, ni he desempeñado cargo alguno de elección popular, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en los dos últimos años anteriores a la postulación;

4) No he desempeñado algún cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los dos últimos años anteriores a la postulación;

5) No soy persona integrante, adherente o afiliada, de algún partido político, durante el año anterior a la fecha de postulación;

6) No he sido persona servidora pública por nombramiento, designación u otro, en cualquiera de los tres niveles de gobierno, en el último año anterior a la postulación; y

7) A la fecha no soy persona ministra de algún culto religioso.

NOTA: En caso de ser seleccionado se llevará a cabo el cotejo de toda la documentación en original.

TERCERA. - De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, los documentos señalados en los puntos 2, 4, 5, 6 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. - La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar, desde el punto de vista curricular, que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

   a) Administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;

   b) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;

   c) Plataformas digitales, tecnológicas de la información, y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

2. Conocimientos en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes.

3. Conocimientos en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

5. Ideal experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

6. Ideal experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. - Las y los participantes, para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas del 10 de julio de 2026, por correo electrónico de la Comisión de

Selección Municipal, (comisiondeseleccion tlalne26.27@gmail.com) respetando el envío del orden establecido en la BASE SEGUNDA de la presente convocatoria, y hasta el 11 de septiembre de 2026 en un solo PDF con título del archivo "nombre completo del aspirante", comenzando con el apellido paterno.

SEXTA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. – La **Primera Etapa** consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La **Segunda Etapa** consistirá en la notificación de los nombres de las personas candidatas y candidatos quienes pasaron a la siguiente etapa mediante su correo electrónico, adjuntando el calendario de entrevistas individuales.

La **Tercera Etapa** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar solamente una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la equidad de género en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el integrante y de la asignación de los periodos de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo del municipio de Tlalnepantla de Baz y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

La persona designada como nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, iniciará sus funciones como integrante en fecha 30 de noviembre de 2026 y concluirá su encargo en fecha 29 de noviembre de 2029.

OCTAVA. – El procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 18 al 26 de junio de 2026
2	Publicación de la Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Día 10 de julio de 2026
3	Difusión de la convocatoria mediante: página perteneciente al Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Redes Sociales y carteles.	Del 10 de julio al 11 de septiembre de 2026
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 10 de julio al 11 de septiembre de 2026
5	Primera Etapa de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Del 14 de septiembre al 02 de octubre de 2026
6	Segunda Etapa de Evaluación (Notificación y entrevista de candidatos) Entrevistas con los candidatos que cumplieron las Bases de la presente convocatoria.	Del 05 al 09 de octubre de 2026
7	Tercera Etapa de Evaluación (Resultados) Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Del 12 al 23 de octubre de 2026
8	Sesión Pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	06 de noviembre de 2026
9	Entrega de dictamen y nombramiento al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana.	09 de noviembre de 2026

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Por lo que una vez que ésta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación, reunidos para este fin, se llevó a cabo el análisis respectivo y se acordó de forma unánime otorgar el primer puesto de la evaluación final a la candidata que se detalla a continuación, habiendo garantizado en todo momento el principio de equidad de género:

NOMBRE
C. OROZCO VELA NIRVANA

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designa candidata mencionando como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así mismo, las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efectos a partir de la entrega del nombramiento a la nueva integrante.

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

PRIMERO: Se designa unánimemente como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, a la ciudadana **OROZCO VELA NIRVANA**.

SEGUNDO: La designación realizada como nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Tlalnepantla de Baz, surtirá efecto a partir del día **30 noviembre de 2026 y concluirá el 29 de noviembre de 2029**.

TERCERO: Expídase el nombramiento a quien ha sido designada en el punto **PRIMERO** del presente Dictamen.

CUARTO: Remítase el presente Dictamen al Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, en cumplimiento a la base Séptima de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

QUINTO: Hágase del conocimiento el nombramiento a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Así lo resolvieron las y los **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026.**

LIC. JOSABETH IZURY AVILA MARTINEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LIC. CHRISTIAN IVÁN BARRAZA RUEDA.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LIC. ELIZABETH BERENICE PÉREZ JAIME.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LIC. HUGO ARTURO VALENZO LEAL.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LIC. SANDRA AMOZURRUTIA CORTÉS.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

La Comisión de Selección Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con fundamento en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 6, 69, 72 y segundo párrafo del Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en virtud de haberse cumplido los términos de la Convocatoria para elegir a la nueva persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, otorga el presente:

NOMBRAMIENTO

C. OROZCO VELA NIRVANA

Como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, quien durará en su encargo y tendrá efecto a partir del 30 de noviembre de 2026 y concluirá el 29 de noviembre 2029.

Queda bajo su estricta responsabilidad dar cabal cumplimiento a las facultades y obligaciones dictadas por la legislación aplicable por el bienestar de la sociedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se extiende el presente a los 30 días de octubre del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE:
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JOSABETH IZURY AVILA MARTINEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LIC. CHRISTIAN IVÁN BARRAZA RUEDA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LIC. ELIZABETH BERENICE PÉREZ JAIME
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LIC. HUGO ARTURO VALENZO LEAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

LIC. SANDRA AMOZURRUTIA CORTÉS
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025·2027

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

TLALNEPANTLA

CULTURA

PROGRESO

TRABAJO

TIERRA DE ENMEDIO

www.tlalnepantla.gob.mx